

Estándares básicos para la practica arqueológica

Escrito por Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina

Lunes, 30 de Julio de 2007 16:57 - Actualizado Martes, 15 de Septiembre de 2009 04:55

A. Estándares Generales

1. Desempeñar la actividad profesional tendiendo siempre a la conservación y preservación de la base de recursos arqueológicos y a su buen uso.
2. Asumir un rol activo y protagónico en la prevención de acciones o efectos destructivos o perturbadores del registro arqueológico por los distintos agentes - antrópicos y naturales -.
3. Practicar excavaciones u otras acciones que impliquen alteración del Registro Arqueológico sólo en los casos debidamente justificados y que se puedan desarrollar y llevar a su plena finalización en acordancia con un buen nivel científico-técnico.
4. Adherir a los estándares científicos consistentemente aprobados por la comunidad científica, de manera tal que se maximice y optimice la conservación del Registro Arqueológico y/o la generación de información y producción de conocimientos a partir del mismo.

Atención: El punto 5 se sacó y con los cambios establecidos pasa al Código de Etica
Estándares generales relativos a investigación

I. Generales

1. Antes de iniciar un trabajo específico determinar fehacientemente si su calificación profesional y campo de especialización se adecuan y cubren las demandas del mismo, de lo contrario buscar la forma de cubrir las debilidades o no involucrarse en el mismo.
2. Toda investigación debe ser un aporte al conocimiento de las culturas del pasado, a mejorar aspectos técnicos, metodológicos y teóricos para la interpretación del Registro Arqueológico y contribuir a la preservación y conservación de los recursos arqueológicos.
3. Desarrollar para cada caso un plan científico y un diseño de investigación que sea pertinente y tome en cuenta las técnicas, metodología y aspectos teórico-metodológicos de alta calidad y además las investigaciones previas, la información y el conocimiento existente sobre el particular.
4. Asegurar la disponibilidad de staff competente y con el perfil de especialización apropiado, así como los medios y soporte necesario para poder desarrollar y llevar el trabajo a su adecuada finalización.
5. Cumplimentar todos los requerimientos legales, institucionales - permisos, etc. de orden nacional, provincial o municipal.
6. Verificar si un trabajo o proyecto a iniciar no interfiere con el de otro/s colegas - ej. que afecte zonas que ya están siendo estudiadas por otros- y si así fuere respetar la prioridad y/o establecer los acuerdos que correspondan.

II. Pautas básicas para trabajos de campo - prospección y excavación.

Estándares básicos para la práctica arqueológica

Escrito por Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina
Lunes, 30 de Julio de 2007 16:57 - Actualizado Martes, 15 de Septiembre de 2009 04:55

- 1.** Se debe diseñar y aplicar un sistema de identificación, registro y codificación para los materiales y otros componentes del Registro Arqueológico que asegure, aún en un futuro mediano, un reconocimiento fácil y claro de su proveniencia y de otros datos de interés.
- 2.** La información referente al medio natural en que se encuentra el sitio, estratificación deposicional, topografía, datos contextuales y otros rasgos arqueológicos o culturales debe registrarse con precisión, claridad e integridad de tal forma que puedan ser utilizados por otros investigadores en el futuro.
- 3.** Los sistemas de registro de datos tanto textuales como gráficos deben ser inteligibles para otros arqueólogos. Se debe definir o explicitar claramente todo aquello que pueda tener implicancias ambiguas.
- 4.** El alcance y la forma de encarar los trabajos de campo y el tratamiento que se otorgue al Registro Arqueológico además de tomar en cuenta los fines, objetivos y propósitos del investigador o los del trabajo específico, no deben perder de vista perspectivas de la arqueología presentes y futuros.

III. Tratamiento de los materiales y de los registros

- 1.** Durante los traslados, análisis y almacenamiento de los especímenes, otros vestigios y los registros, el arqueólogo debe tomar las precauciones para que los mismos no sufran deterioros, pérdidas o se alteren o confundan sus datos identificatorios y de proveniencia.
- 2.** Las colecciones de especímenes y otros materiales, así como los registros que resulten de un proyecto deben permanecer juntos y ser depositados en instituciones que aseguren su permanente curación y buena preservación.

IV. Difusión de la Información

- 1.** El arqueólogo tiene la responsabilidad de hacer conocer en los distintos ámbitos y estamentos los resultados de sus investigaciones y otro tipo de trabajos por los medios apropiados.
- 2.** Los requerimientos justificados de información por parte de otros colegas deberían ser atendidos siempre que se respete la propiedad intelectual.
- 3.** Los arqueólogos deben acceder a requerimientos razonables de información por parte de los medios periodísticos.